

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 14/05/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Renove de Calderas Individuales en Castilla-La Mancha 2013, por otras de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas. [2013/6239]

La Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha, establece como objetivo el potenciar el uso racional de los recursos energéticos de carácter renovable en Castilla-La Mancha, fomentar la utilización racional de la energía en cualquiera de sus formas y promover el ahorro y la eficiencia energética, siendo de aplicación a todos los sectores de actividad, primario, industrial, transporte, servicios y doméstico, tanto en la vertiente de producción como en la vertiente de consumo energético, en el seno de la planificación energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a efectos de dar cumplimiento a los planes, programas, y normativa de la Unión Europea y de España en materia de ahorro y eficiencia energética y de fomento de las energías renovables

Consecuencia de lo anterior se ha ido desarrollando y ejecutando en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, programas de ayudas para la promoción del ahorro y la eficiencia energética, como el uso racional de energías renovables para dar consecución a lo marcado por la Ley 1/2007, anteriormente citada, así como para llevar a término los objetivos establecidos de ahorro y utilización eficiente de la energía, recogidos en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2099/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.

El establecimiento de tales líneas de ayudas pretende promover un cambio en la concienciación social y uso de los elementos de la vida diaria, encaminados a obtener como una utilización eficiente y de ahorro de la energía y un uso racional de las energías renovables.

En este marco, adquiere singular importancia la promoción de medidas tendentes a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de climatización de ámbito doméstico, dada su importante repercusión en el consumo energético global, mediante la sustitución de calderas individuales, por otras nuevas con un rendimiento energético significativamente más eficiente. En este sentido las calderas de condensación son calderas de alto rendimiento (110% PCI), basado en el aprovechamiento del calor de condensación de los humos de la combustión, por lo que con dicha tecnología se consigue un ahorro de hasta el 30% en el consumo de energía y se reducen, hasta en un 70%, las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx) y dióxido de carbono (CO2).Razón por la cual se considera conveniente mantener el impulso de un plan de ayudas específico que impulse la renovación de estas.

Por otro lado, con la finalidad de garantizar el mayor alcance de la medida, el proceso de gestión de las ayudas se instrumentaliza mediante la participación de entidades colaboradoras directamente relacionadas con el sector de la instalación de calderas, a cuyo efecto se prevé la articulación de los correspondientes convenios con dichas entidades, una vez culminado el proceso de selección de las mismas.

La presente Orden se dicta al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, así como en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas, con carácter general, por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud,

Dispongo:

Capítulo I. Disposiciones generales

Base 1ª.- Objeto y convocatoria

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas para la sustitución de generadores térmicos individuales (en adelante calderas individuales), incluidos sistemas de calefacción eléctricos con acumulación y tarifa nocturna, por otras de mayor eficiencia energética, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

- 2. La convocatoria de ayudas tendrá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 1 de octubre de 2013, o hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria si este se produjese en fecha anterior, circunstancia esta última que será objeto de comunicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Asimismo se comunicará igualmente a las entidades colaboradoras para su traslado inmediato a las empresas instaladoras adheridas.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, las ayudas serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individua-lizada, dada su naturaleza excepcional de subvención al consumo, en los que no cabe la comparación entre las mismas, al concurrir en todas ellas la condición objetiva de la sustitución de la caldera, como presupuesto básico de su concesión y sin que, además, pueda establecerse otro criterio de prelación distinto del temporal o, lo que es lo mismo, la fecha de su solicitud.
- 4. El texto de la presente Orden y sus anexos podrán obtenerse a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es o www.jccm.es)

Base 2a.- Beneficiarios y requisitos

- 1. Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas, con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que sustituyan las calderas en los términos previstos las bases 4ª y 5ª, respectivamente, a través de las empresas instaladoras que participen en el Plan mediante la adhesión a alguna de las entidades colaboradoras.
- 2. Para acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias por parte de los beneficiarios de las ayudas, así como la de encontrarse al corriente en sus obligaciones de reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención.
- b) No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha conforme señala el artículo 73.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- 3. Serán obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Base 3ª.- Financiación

- 1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 530.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.0000G/722A/78553 del ejercicio presupuestario 2013.
- 2. Para el caso de agotamiento de la totalidad del crédito presupuestario asignado a la convocatoria con anterioridad a la fecha de efectos de la presente Orden, se pondrá dicha circunstancia de manifiesto mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Base 4a.- Entidades colaboradoras

1. Para facilitar la gestión y el acceso a las ayudas de las personas físicas, la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, procederá a designar mediante Resolución expresa a la entidad o entidades colaboradoras, entre las entidades que cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de la presente Base, concurran a la convocatoria de ayudas.

Dichas entidades, que actuarán como entidades colaboradoras de la Consejería de Fomento para la ejecución e instrumentalización de las ayudas, en los términos de la legislación estatal básica y autonómica en materia de subvenciones,

suscribirán un convenio específico que regulará el marco y condiciones de la colaboración a desarrollar en el ámbito de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 del meritado Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, asumiendo estas la representación de sus establecimientos asociados y adheridos para la campaña. Dicha entidades serán asimismo los únicos interlocutores en las comunicaciones y tramites a realizar con la Administración convocante durante el procedimiento de gestión de las ayudas. En el supuesto de selección de varias entidades colaboradoras, la distribución del presupuesto de la convocatoria de ayudas, se concretará en los correspondientes convenios que se suscriban, determinando en ellos los criterios que determinan dicha distribución.

- 2. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; o estén incursos en los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. La justificación de tales circunstancias se realizará conforme establece el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Las asociaciones-entidades del sector de la instalación de calderas interesadas en concurrir al procedimiento de selección de entidades colaboradoras, podrán dirigir sus solicitudes conforme al modelo establecido en el anexo I, junto con la documentación indicada, bien mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común, bien mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a partir del día de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Para lo cual, deberán cumplir los requisitos establecidos, con carácter general, en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- 4. Las asociaciones-entidades interesadas deberán acreditar que cuentan con implantación suficiente en todas las provincias de Castilla-La Mancha, en el sector de instalación de calderas, así como suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática, y deberán presentar, junto con su solicitud de participación en el proceso de selección de entidades colaboradoras, la siguiente documentación:
- a) Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la asociación-entidad por parte del firmante de la solicitud.
- b) Relación provincializada de las empresas instaladoras que incluirá los siguientes datos: razón social, NIF, nombre y apellidos de la persona responsable o gerente de la empresa, dirección (localidad, provincia, código postal) teléfono, fax y correo electrónico de la empresa.
- c) Copia de los estatutos de la asociación-entidad.
- d) Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en Castilla-La Mancha y de su capacidad para la gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.
- e) Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- f) Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o su defecto autorización expresa a la Consejería de Fomento para la comprobación y verificación estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social conforme al modelo normalizado establecido en la presente convocatoria. Las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributaria con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder al modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (http://tributos.jccm.es/).
- 5. La designación como entidad o entidades colaboradoras se pondrá de manifiesto mediante la publicación de la Resolución expresa de la misma, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sección de la Consejería de Fomento.
- 6. Para el caso de que ninguna entidad concurra al procedimiento de selección, o que las que lo hicieran no cumplieran los requisitos exigidos en las presentes bases para acceder a la condición de entidad colaboradora, será la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento, a través del Servicio de Fomento Energético, la encargada de la gestión inmediata de las solicitudes, asumiendo las funciones atribuidas

en las presentes bases a las entidades colaboradoras en relación con las solicitudes formuladas a través de las empresas instaladoras.

En el supuesto contemplado en el presente apartado, el procedimiento de gestión de las solicitudes de subvención será el previsto en el capítulo III de la presente Orden, con la única salvedad de que las funciones asignadas en el mismo a las entidades colaboradoras serán asumidas directamente por el Servicio de Fomento Energético, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento.

Base 5^a.- Adhesión de empresas instaladoras

- 1. La empresas instaladoras que pretendan adherirse al Plan renove de calderas individuales en Castilla-La Mancha 2013, podrán presentar sus solicitudes por alguno de los siguientes medios:
- a) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común;
- b) Mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica,
- c) A través de la aplicación informática habilitada a tal efecto en la siguiente dirección http://industria.jccm.es/planre-nove2013 con aportación de la documentación solicitada a través de la entidad colaboradora seleccionada, para su remisión posterior en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicho registro, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- 2. Las solicitudes, debidamente firmadas por la empresa instaladora, se ajustarán al modelo establecido en el anexo II de la presente Orden, con indicación de lo siguiente:
- a) Declaración sobre la aceptación de las bases de la convocatoria y de adhesión al Plan renove de calderas individuales.
- b) Razón o sede social, domicilio y dirección de la empresa o establecimiento de producción.
- c) NIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable de la empresa a los efectos de la participación en el Plan.
- d) Declaración sobre posibilidad de la empresa de acceder a internet, correo electrónico y teléfono de contacto.
- 3. Las empresas instaladoras que deseen adherirse al Plan renove de calderas individuales 2013, deberán tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en Castilla-La Mancha, para lo cual deberán aportar documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- 4. Las solicitudes recibidas por los medios previstos en la letras a y b, del punto primero de la presente Base, serán dadas de alta por la Administración en el aplicativo informático habilitado a tal efecto.
- 5. Recibidas las solicitudes y documentación requerida, la Administración verificará de oficio que las empresas instaladoras que pretendan adherirse al Plan, a través de la entidad colaboradora, cumplen con los requisitos exigidos y disponen de la correspondiente habilitación para operar como tales, denegando en caso contrario el acceso al aplicativo informático de gestión de las ayudas.

Para el caso de que la empresa instaladora no cumpla con los requisitos exigidos, la Administración lo comunicará a la entidad colaboradora a través de la aplicación informática habilitada, dándose a su vez traslado a la empresa instaladora, para que se aporten o subsanen los requisitos exigidos en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la Administración. Dichas subsanaciones deberán remitirse directamente a la Administración por las empresas instaladoras, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común o bien mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica. En caso de no cumplimentar con dicha subsanación o requerimiento, se procederá a no tramitar la adhesión solicitada, teniendo por tanto por desistida a la empresa instaladora y denegando el acceso al aplicativo informático de gestión de las ayudas

6. Para el supuesto de que no existiera entidad colaboradora, las empresas instaladoras que deseen adherirse al Plan renove de calderas individuales, deberán para su inclusión como tales remitir directamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Fomento Energético, el documento de adhesión que se recoge como anexo II de la presente Orden, en que se indicará los mismos datos que los recogidos en el apartado primero de la

presente Base. En el presente caso se seguirá el mismo procedimiento para su alta en el aplicativo informático de gestión de ayudas, con la salvedad que la comunicación de la subsanación se realizara por parte de la Administración directamente a las empresas instaladoras que hayan solicitado su adhesión.

- 7. Las adhesiones al Plan renove de calderas individuales se podrán realizar desde la fecha de la publicación de la Orden de convocatoria hasta el 15 de julio de 2013, tomando como fecha de referencia para su admisión, la fecha de registro o de inscripción en la aplicación informática habilitada.
- 8. La adhesión al Plan de las empresas instaladoras a través de las entidades colaboradoras seleccionadas será, en todo caso, libre y gratuita, contribuyendo la Administración a los gastos de gestión y supervisión del programa en los que incurran las entidades colaboradoras con la cantidad de 10 euros por expediente de ayuda tramitado que haya sido validado por la Administración para su pago. El importe máximo establecido para tal fin, con cargo al ejercicio 2013 es el siguiente:
- 17.09.0000G/722A/48553 fondo 697: 17.660 €

Cada empresa instaladora, en el caso de que exista más de una entidad colaboradora, se adherirá al Plan, únicamente, a través de una de las seleccionadas.

Capítulo II. Programa de ayudas a la sustitución de calderas domésticas

Base 6a.- Actuaciones subvencionables

- 1. Se consideran como actuaciones susceptibles de ayuda:
- a) Las sustituciones de calderas individuales que utilicen cualquier combustible no catalogado como energía renovable, por otras calderas de condensación que utilicen gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).

Se considerarán incluidas en este apartado, a todos los efectos, la sustitución de sistemas de calefacción eléctricos con acumulación y tarifa nocturna.

- b) Las sustituciones de calderas individuales que utilicen gasoil por calderas de condensación que funcionen con gasoil.
- 2. Para que dichas sustituciones se consideren subvencionables, deberán cumplirse los requisitos y condiciones que se relacionan a continuación:
- a) Las nuevas calderas deberán ser instalaciones individuales domesticas, con una potencia nominal comprendida entre 15 y 70 Kw, con altas prestaciones energéticas.
- b) En cualquier caso, las calderas a instalar deberán ser las establecidas previamente por la Consejería de Fomento, como calderas eficientes pudiendo consultarse dicha información, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), sección Consejería de Fomento, o en su caso, del Servicio de Fomento Energético, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que dispondrá de dicho listado de calderas, debidamente actualizado, a disposición de las empresas instaladoras adheridas.
- c) Las calderas a instalar, objeto de ayuda, serán nuevas y han de tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) En ningún caso podrán acogerse al Plan la compra sin instalación, lo que se acreditará tanto en el modelo de solicitud de ayuda, como mediante el documento de factura emitido por la empresa instaladora adherida al Plan renove de calderas individuales.
- e) Las calderas sustituidas no serán de condensación, con la excepción del caso en que las mismas utilicen gasoil como combustible y se sustituyan por caderas de gas.
- f) Las calderas sustituidas serán inutilizadas y retiradas por la empresa instaladora y entregadas a un gestor autorizado para la gestión de este tipo de residuos, debiendo acreditarse dicha entrega mediante certificación del gestor de residuos autorizado, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), su procedencia, el gestor de residuos al que se le ha hecho entrega de la misma por parte de la empresa instaladora y la fecha de esta última.
- g) El presente Plan solo podrá aplicarse a la sustitución de calderas que se encuentren en instalaciones debidamente legalizadas o regularizadas.
- h) Tanto la sustitución de la caldera como la instalación de la misma deben realizarse dentro del periodo de vigencia de la presente Orden, por tanto solo serán actuaciones subvencionables la sustituciones de calderas que se produz-

can desde la publicación y vigencia de la presente Orden de ayudas, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

i) Con carácter general, la sustitución de calderas conllevará una reducción de, al menos, el veinte por ciento del consumo de energía.

Base 7^a.- Criterios de concesión y cuantía de la subvención

- 1. Las ayudas se concederán conforme al procedimiento de evaluación individualizada, estando las mismas supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguiéndose como criterio a efectos de priorización de las solicitudes, el de riguroso orden de entrada, hasta agotar el límite presupuestario asignado.
- 2. La cuantía de la ayuda individual para cada tipo de caldera será la siguiente:

Equipo	Combustible	Ayuda
Calderas Condensación	Gas Natural/GLP	400 €
Calderas Condensación	Gasoil	400 €

No obstante lo anterior, la cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 30 % del coste de la sustitución de la caldera, incluyendo en el mismo tanto el precio de la caldera nueva, como el coste de la mano de obra de instalación, IVA incluido.

- 3. Sólo será subvencionable la sustitución, por cada solicitante, de una única caldera.
- 4. Las citadas cantidades serán transferidas directamente por la Administración a los beneficiarios de las ayudas, una vez validadas las solicitudes formuladas y su documentación adjunta, tanto por la entidad colaboradora correspondiente como por la propia Administración, según el procedimiento descrito en la presente Orden.

Capítulo III. Procedimiento

Base 8^a. Solicitudes y documentación de los interesados

- 1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª deberán cumplimentar la solicitud de ayuda conforme al modelo previsto, cuyo formulario estará disponible en las empresas instaladoras adheridas al Plan.
- 2. Las solicitudes podrán presentarse por los interesados y remitirse por parte de los establecimientos adheridos a la entidad o entidades colaboradoras, desde el día en que de comienzo la campaña de ayudas el 28 de mayo de 2013 hasta la finalización de la convocatoria el 1 de octubre de 2013, salvo agotamiento previo a dicha fecha del crédito consignado para las ayudas.
- 3. La solicitud deberá firmarse por el solicitante o su representante legal, y por el representante de la empresa instaladora adherida, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- a) Copia del DNI o NIF del solicitante, así como en su caso, copia del DNI o NIF del representante y documentación por la que se confiera la representación.
- b) Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- c) Copia de la certificación del fabricante de la nueva caldera en la que se acrediten los ratios energéticos o documentación acreditativa equivalente.
- d) Duplicado de la factura de adquisición e instalación de la caldera, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que deberá reflejarse como mínimo:
- 1º.- Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (precio, tipo, marca y modelo), indicando coste de la instalación, IVA incluido, debidamente desglosado.
- 2º.- Fecha de la venta e instalación.
- 3º.- Datos de la empresa instaladora adherida (NIF/CIF, DNI gerente empresa, domicilio social, dirección de la empresa o establecimiento de producción)
- 4°.- Datos del beneficiario (nombre y apellidos, DNI y domicilio).
- 5°.- Dirección de instalación de la caldera.
- e) Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible; así como la fecha y el lugar de la instalación.

- f) Certificación expedida por gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega, por parte de la empresa instaladora, de la caldera sustituida, para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), su procedencia, fecha y lugar de la entrega.
- g) Fotografía de la caldera a sustituir previa a la retirada de la misma en su ubicación original y fotografía de la caldera nueva instalada.
- 4. En las solicitudes no podrá haber coincidencia entre el DNI o NIF del beneficiario y DNI, NIF del gerente de la empresa adherida que haya procedido a la sustitución e instalación de la caldera.
- 5. A instancias de la persona interesada que haya solicitado y efectuado el cambio de caldera individual, la empresa instaladora adherida que efectuó la sustitución e instalación deberá emitir un certificado acreditativo indicando los datos de la caldera nueva adquirida y sustituida, fecha de recepción de la solicitud de la ayuda y fecha de envío de la solicitud y documentación anexa requerida a la entidad colaboradora para su tramitación ante la Administración.

Base 9^a.- Instrucción

- 1. La empresa instaladora adherida al Plan elegida por el interesado procederá a dar de alta, vía telemática, la solicitud, previo acopio de toda la documentación exigida al efecto y que ha de acompañar a la misma. Dichas empresas actuaran como depositarias de la documentación presentada, debiendo remitirla a la entidad colaboradora para su posterior envío a la Administración, una vez cumplimentada la misma en el plazo de los diez días siguientes a su diligenciado telemático a efectos de fecha de entrada en el registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2. La entidad colaboradora remitirá respectivamente y con una periodicidad quincenal a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las solicitudes dadas de alta por las empresas instaladoras adheridas para su supervisión, y pertinente verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne dichos requisitos se comunicara a la entidad colaboradora a través de la aplicación informática pertinente, para que requiera fehacientemente y de manera acreditativa a la empresa instaladora adherida o al interesado, la subsanación o presentación de los documentos preceptivos.
- 3. No podrá procederse al abono de las ayudas sin que previamente haya sido dado de alta el formulario de solicitud telemática conforme a lo dispuesto en la presente Orden. De igual forma, no se tramitará y por consiguiente se procederá a su anulación a aquellas solicitudes cuya documentación aportada sea incompleta, o los solicitantes o equipos no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Base 10^a. Obligaciones de la entidad colaboradora

- 1. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de subvenciones, son obligaciones especificas de las entidades colaboradoras las siguientes:
- a) Comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvención para ser beneficiario de la ayuda, que esta última es de la cuantía correcta, y que la caldera sustituida, como la nueva, reúne las condiciones establecidas para el acceso a la subvención, de conformidad con la documentación presentada; verificando, asimismo, que dicha documentación está completa e incluye todos los documentos relacionados en la base 8ª.
- b) Llevar una ordenación interna de las solicitudes recibidas, dándoles una numeración seriada dentro de cada programa de ayudas, según orden de cotejo, a efectos de su control y posterior remisión a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Comunicar a las empresas instaladoras adheridas así como a los propios solicitantes, mediante notificación que permita tener constancia de su recepción, previo examen de la documentación, las propuestas de denegación motivadas; concediéndoles un plazo de diez días hábiles para su subsanación en el supuesto de que la documentación presentada no esté completa o la misma presente errores subsanables. En cualquier caso, dicha propuesta estará condicionada a la posterior resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. A tal efecto, las propuestas denegatorias serán notificadas, a dicha Dirección General por la entidad colaboradora, mediante correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm. es, mediante firma electrónica, y anotación en la aplicación informática habilitada al efecto.
- d) Remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con una periodicidad quincenal y por correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica ,las solicitudes completas, previamente cotejadas, ordenadas, seriadas y fechadas con

su envío, así como el listado en formato papel de las mismas. Se adjuntará asimismo con cada envió y en formato digital un listado sobre la relación de los beneficiarios (nombre, apellidos, DNI), empresa instaladora que ha efectuado el cambio, importe total de la sustitución.

- e) Comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la mayor rapidez posible, cualquier incidencia relativa al desarrollo del procedimiento de gestión de las ayudas.
- f) El resto de obligaciones que se estipulen en el convenio que al objeto se suscriba entre la entidad colaboradora y la Administración, conforme establece la Base 4ª de la presente Orden.

Base 11a.- Resolución

- 1. La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas resolverá sobre la aprobación de las propuestas remitidas por las entidades colaboradoras, así como en su caso sobre las subvenciones correspondientes.
- 2. En cualquier momento, una vez aprobado el número máximo de solicitudes que sea posible aceptar en función de la disponibilidad presupuestaria, la Dirección General de Industria, Energía y Minas adoptará mediante la correspondiente resolución el cierre de la campaña. Dicha resolución se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, como en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sección Consejería de Fomento, y en el aplicativo informático habilitado al efecto, para que las entidades colaboradoras informen de esta circunstancia a sus empresas instaladoras adheridas, así como a cualquier interesado que, con posterioridad al cierre del Plan, pretenda acogerse a las ayudas.
- 3. La Resolución, con la relación de beneficiarios y excluidos de las ayudas será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo de los cinco meses siguientes a la finalización de la campaña. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud a efectos de la interposición de los recursos administrativos procedentes.
- 4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 12a.- Inspección y control

Las entidades colaboradoras, sus empresas instaladoras adheridas y los beneficiarios de las ayudas, estarán obligados a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de las ayudas.

Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación del gasto realizado y de la ejecución del procedimiento que hayan de efectuarse por la Administración, bien directamente o través de una entidad externa especializada, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Sindicatura de Cuentas. A tales efectos deberán disponer de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago, durante un plazo de cuatro años. Dicho conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida y garantiza su adecuado reflejo en su contabilidad.

Base 13^a.- Incumplimiento y reintegro de subvenciones

- 1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las presentes bases, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos que sirven de fundamento a su concesión, o de las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dará lugar a la pérdida total de los beneficios obtenidos, sin perjuicio de otras responsabilidades, procediéndose en su caso a la revocación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas. De la misma forma, los beneficiarios estarán sujetos a lo dispuesto en las citadas normas, en lo relativo al régimen de infracciones y sanciones
- 2. El incumplimiento grave de las bases de la convocatoria por parte de las entidades colaboradoras o de las empresas instaladoras adheridas, podrá dar lugar exclusión de este y sucesivos Planes de ayudas de la misma finalidad. La exclusión se acordará por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y previo trámite de

audiencia por plazo de 10 días. Dicha exclusión afectará a la empresa o sucesión de empresas, entendiendo que existe tal sucesión cuando se acredite vinculación o figuren como administradores o representantes de la empresa solicitante quien hubiese sido representante de la empresa excluida. Asimismo en caso de que existieran indicios de incumplimiento grave de las bases de dichas ayudas por parte de algún establecimiento adherido, de oficio o mediante denuncia, la Administración podrá bloquear el acceso a la aplicación informática necesaria para generar solicitudes de ayudas hasta que se realicen las actuaciones de comprobación necesarias para determinar el alcance del mismo. Las actuaciones de comprobación deberán realizarse en el plazo máximo de 10 días, salvo impedimento por causa debidamente acreditada, tras el cual procederá el desbloqueo de la aplicación, o el inicio del procedimiento de exclusión.

- 3. Podrán ser considerados incumplimientos graves entre otros a efectos del párrafo anterior:
- a) Respecto de las entidades colaboradoras.
- 1- La no remisión a la Administración en el plazo establecido de las solicitudes de ayudas tramitadas por las empresas instaladoras adheridas.
- 2- La no comunicación a las empresas instaladoras adheridas y a los solicitantes de las propuestas de denegación para su subsanación.
- 3- La no presentación en formato digital de las solicitudes tramitadas y datos relativos a las mismas.
- 4- El no facilitar a la Administración las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de ayudas.
- b) Respecto de la empresas instaladoras adheridas:
- 1- La no presentación del certificado del gestor de residuos
- 2- La sustitución de calderas en instalaciones no legalizadas o regularizadas, independientemente de que dicha consecuencia conlleve la no tramitación de la solicitud de ayuda.
- 3- La no emisión del certificado que acredite la remisión de la documentación a la entidad colaboradora a la persona interesada que lo solicite.
- 4- La no remisión en plazo a la entidad colaboradora de la solicitud de ayuda efectuada por el interesado.
- 5- La no presentación de la documentación fotográfica prevista en la letra g), punto 3º, de la base 7ª de la presente Orden.
- 4. Cuando la devolución de la cantidad a reintegrar sea a iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la Administración, el perceptor deberá dirigirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se podrá realizar en el siguiente número de cuenta: Banco de Castilla-La Mancha, 2105-0137-80-1252000078.

Base 14^a.- Incompatibilidad

Las subvenciones objeto de la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.

Base 15^a.- Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la entidad o entidades colaboradoras quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio, que no podrá copiar, ceder o utilizar, con fines distintos a los previstos expresamente en esta Orden.

Esta obligación deberá ser expresamente establecida en los convenios de colaboración que se suscriban entre la Consejería de Fomento y las entidades colaboradoras, que deberán garantizar su efectivo cumplimiento.

Disposición adicional

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Disposición final

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para adoptar cuantas actuaciones se estimen oportunas para la eficaz ejecución de la presente Disposición.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, frente a la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde su el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de mayo de 2013

La Consejera de Fomento MARTA GARCÍA DE LA CALZADA AÑO XXXII Núm. 97 21 de mayo de 2013 13885



Energía y Minas	N°. I	Exp.)
	Se recomienda leer las	s instrucciones de la últim	a hoja antes de rellenar d	este formulario
		Solicitud d	e Ayuda	
	al Plan Ro	enove de Calde	ras Individuale	es 2013
	go SIACI N.º de Procedim			
Trámite a iniciar S	J6U 030078	X	re de Calderas II La Mancha 201	
01 Solicitante *				
Tipo de Documento * 1 NIF NIE Pasapor Nombre o Razón social * 4	rte o VAT 🗌	N°. de Documento * 2		o de Persona * 3 ica
1º Apellido 5 (obligatorio para personas	. Kaisag)	2º Ape	llido -	
Typemido 5 (Obligatorio para personias	TISICAS	2 / 100	1100 6	
02 Representante (si procede)			
Tipo de Documento * , NIF NIE Pasapore Nombre * ,		Nº. de Documento * 2 pellido * 4	2°.	Apellido 5
03 Dirección a efect	to de notificaciones	; *		
	a vía pública * 2	Nº. 3	Bloq. 4 Portal 5	Esc. 8 Planta 7 Puerta 8 Pto.Km. 9
Complemento 10 (ej. Urbanización, P	Polígono Industrial, Centro Comercial, e	lc.)	d. Postal * 11 Ó	Apartado de Correos 12 (si no se especifica vía pública)
Municipio * ₁₃			Provincia * 14	
04 Otros datos de c	ontacto			
Teléfono móvil *	Otro teléfono* 2	Dirección de correo el	ectrónico 3	Fax 4
05 Datos bancario	os*			
Nombre o Razón social del solic	itante (siendo este el titular	de dicha cuenta) * 4		
1º Apellido ₅ (obligatorio para personas	físicas)	2º Ape	llido ₆	
Nombre de la entidad bancar	ria * 4	Dirección * 5		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan Renove de Calderas de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Rio Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.

AÑO XXXII Núm. 97 21 de mayo de 2013 13886



Consejería de Fomento Dirección General de Industria. Energía y Minas

Energía y Minas	Nº. Exp.		
06 Empresa Instaladora*			
NIF. Nombre o Razón Soc	sial ₂		
Dirección 3	Local	idad ₄	C.P. 5
Provincia (Dirección de correo electrónico 7	Teléfono 8	Nº Inst. autorizado ₉
07 Características de la calder	a a sustituir *		
Caldera Gas Natural / GLP	Caldera Gasoil ₂	Otras C	alderas/ especificar ₃
Marca	Modelo ₅	Potencia	a Kwa
Antigüedad (Años)	Defectos ₈		
08 Características de la calder	a a instalar *		
Calderas incluidas en la base de datos	de calderas eficientes de la Dirección		a, Energía y Minas de la Consejería de Fomento
Caldera Gas Natural / GLP	Caldera Gasoil 2	Potencia	a Kw ₃
Marca ₄	Modelo 5	Precio to	otal, Caldera y mano de obra (IVA INCLUIDO) ြ
09 Acreditación del cumplimie	nto de los requisitos		
09.1 Declaraciones Responsables			
La persona abajo firmante, en su prespresamente que:	opio nombre o en representado	ción de persona i	nteresada o entidad que se indica, declara
Cumple los requisitos establecidos en la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan renove de calderas individuales en Castilla-La Mancha 2013, por otras de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas.			
Se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro en materia de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en la Orden de 31-01-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones.			
Son ciertos los datos consig cuando se le requiera para ello	-	comprometiéndo	se a probar documentalmente los mismos
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.			
09.2 Documentación aportada			
Además de la información antes descr	ita, aporto los siguientes docur	nentos:	
Copia del DNI/NIF vigente del s confiere la representación para f			ión documental del solicitante en que se I del representante).
☐₂ Documentación acreditativa de t	ener domicilio fiscal en Castilla	a-La Mancha	

AÑO XXXII Núm. 97 21 de mayo de 2013 13887



Copia de la certificación del fabricante de la nueva caldera en la que se acrediten los ratios energéticos o documentación acreditativa equivalente. Duplicado de la factura de adquisición e instalación de la caldera, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que se refleja como mínimo: 1. Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (precio, tipo, marca y modelo), indicando coste de la instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado. 2. Fecha de la venta e instalación 3. Datos de la empresa instaladora adherida. (NIF, DNI gerente empresa, domicilio social, dirección de la empresa o establecimiento de producción). 4. Datos del beneficiario (nombre y apellidos, DNI y domicilio). 5. Dirección de instalación de la caldera.
 la que se refleja como mínimo: Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (precio, tipo, marca y modelo), indicando coste de la instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado. Fecha de la venta e instalación Datos de la empresa instaladora adherida. (NIF, DNI gerente empresa, domicilio social, dirección de la empresa o establecimiento de producción). Datos del beneficiario (nombre y apellidos, DNI y domicilio).
Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificada (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible; así como la fecha y el lugar de la instalación.
Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega, por parte de la empresa instaladora, de la caldera sustituida, para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), su procedencia, fecha y lugar de la entrega.
Fotografía de la caldera a sustituir previa a la retirada de la misma en su ubicación original y fotografía de la caldera nueva instalada.
10 Conformidad de la Entidad Colaboradora
La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco del Plan Renove de
Calderas individuales de Castilla-La Mancha 2013.
Calderas individuales de Castilla-La Mancha 2013. (sello Vº Bº de la E.C.)
(sello V° B° de la E.C.)
(sello V° B° de la E.C.) En a de de 20
(sello V° B° de la E.C.) En a de de 20 11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora
(sello V° B° de la E.C.) Enade(sello V° B° de la E.C.) 11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas: Falta de documentación no subsanada No cumple bases reguladoras
(sello Vº Bº de la E.C.) En a de de 20 11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas: Falta de documentación no subsanada
(sello V° B° de la E.C.) Enade(sello V° B° de la E.C.) 11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas: Falta de documentación no subsanada No cumple bases reguladoras
Complete the com

AÑO XXXII Núm. 97 21 de mayo de 2013 13888



Consejería de Fomento Dirección General de Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de taláfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

Empresa Instaladora: Usted debe indicar la empresa instaladora que ha procedido a la venta y cambio de la caldera individual.

Caldera a sustituir: Debe indicarse las características y datos de la caldera que se pretende sustituir

Caldera a instalar: Debe indicarse las características y datos de la caldera nueva a instalar, teniendo en cuenta que debe ser de las incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora: La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

o en los teléfonos de información con tarificación reducida 012 si llama desde Castilla-La Mancha o 902 26 70 90 si llama desde el resto de España.



Nº. Exp.			

	Se recomiend	a leer las instruccion	es de la última hoja antes de rellenar este formulario	
Solicitud para participar como Entidad Colaboradora en el Plan Renove de Calderas Individuales 2013 (Anexo I)				
Trámite a iniciar		10450 Pla	rticipación en la gestión de la concesión de ayudas del an Renove de Calderas Individuales en Castilla-La ancha como Entidad Colaboradora	
01 Solicitante * NIF * 1 Razón social *2				
02 Repre	esentante*			
Tipo de Documento * 1 Nº. de Documento * 2 NIF NIE Pasaporte o VAT Nombre * 3 1º Apellido * 4 2º Apellido 5				
03 Direce	ción postal a efecto de i	otificaciones *		
Tipo vía * 1 Complemento 1	Nombre de la vía pública * 2	Comercial, etc.)	Nº. 3 Bloq. 4 Portal 5 Esc. 6 Planta 7 Puerta 8 Pto.Km. 9 Cód. Postal * 11 ó Apartado de Correos 12 (si no se específica via pública)	
Municipio * ₁₃	Municipio * 13 Provincia * 14			
04 Otros	datos de contacto			
Teléfono Móvil	Otro teléfono 2	Dirección de corre	o electrónico 3 Fax 4	
05 Datos bancarios*				
Nombre o Razón social del solicitante (siendo este el titular de dicha cuenta) * 4 1° Apellido (obligatorio para personas físicas) 2° Apellido (obligatorio para personas físicas)				
Nombre de la entidad bancaria * 4 Dirección * 5				
Entidad * 6	Sucursal * ₇	D.C. * ₈	Número de cuenta * ₉	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan Renove de Calderas de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Rio Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Nº. Exp.	

			_	
06 Acreditación del cumplimiento	de los requis	sitos		
06.1 Declaraciones Responsables				
La persona abajo firmante, en representació	on de la entida	nd solicitante, declara e	xpresamente que:	
Dicha entidad se compromete al cu 2013, de la Consejería de Fomen calderas individuales en Castilla-La	to, por la qu	e se establecen las ba	ses reguladoras de la	s ayudas del Plan renove de
Dicha entidad no incurre en ningun	a de las prohi	biciones recogidas en e	el apartado 2 de la Bas	se 4ª de la referida Orden.
Son ciertos los datos consignados cuando se le requiera para ello.	s en la prese	nte solicitud compron	netiéndose a probar d	locumentalmente los mismos
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.				
06.2 Autorización				
Autorizo a la Consejería de Fomento para términos establecidos en los artículos 4 determinados documentos en los procedim Mancha y de sus organismos públicos vin documentación pertinente:	y 5 del Deci ientos adminis	reto 33/2009, de 28 d strativos de la Adminis	le abril, por el que s tración de la Junta de	se suprime la aportación de Comunidades de Castilla-La
Los acreditativos de identidad.				
Los acreditativos de domicilio o resid	lencia a través	s del Servicio de Verifi	cación de Datos de Re	esidencia (SVDR)
La información de índole tributaria de	e la Hacienda	Pública de Castilla-La	Mancha (que conlleva el	pago de la tasa correspondiente)
La información de índole tributaria de	e la Hacienda	Pública del Estado.		
La información sobre obligaciones fro	ente a la Segu	ridad Social.		
Los relativos al cumplimiento de obli	gaciones por	reintegro de subvencio	nes.	
Los siguientes datos o documentos er	nitidos por la	Junta de Comunidades	de Castilla-La Manch	na:
Documentos que se encuentran en	poder de la Ju	ınta de Comunidades d	e Castilla-La Mancha	
	resentación* 2	Unidad administrativa * 3		sejería * 4
	•			sejería * 4



Nº. Exp.	

06.3 Docume	ntación aportada				
Además de la ayudas:	información antes descrita, a	porto los siguientes docum	entos tal y como	se exige en las base	es reguladoras de las
Documer solicitud.	atación acreditativa de recono	ocimiento de la representaci	ón de la asociacio	ón-entidad por parte	e del firmante de la
de la per	provincializada de las empressona responsable o gerente de de la empresa.				
Copia de	los estatutos de la asociación-	entidad.			
	noria de actividades acredita asiva de expedientes de ayud		ación en Castilla-	La Mancha y de si	ı capacidad para la
Documer 5	tación acreditativa del domic	lio fiscal en Castilla-La Mai	ncha		
	ción justificativa de estar al c l social, en caso de no autoriza				
07 Pago de	tasas (instrucciones en la	última hoja)			
de la Tasa po (Según art. 403	ión a la Consejería de Foment or emisión de certificados de la de la Ley 9/2012, de 29 de noviembra ado se acredita:	nallarse al corriente de las ob	ligaciones tributar	ias por un importe d	le 8,25 €.
Electrónica	amente, mediante la referencia				
	nente, adjuntando copia del mod	elo 046, cumplimentado por la o	entidad bancaria		
		En	, a	de	de
		Fdo.:			
Dirigido a la	Dirección General de In	dustria, Energía y Mina	s de la Conseje	ría de Fomento.	



Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las avudas.

Datos específicos

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

Pago de las Tasas:

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- a. Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (http://tributos.jccm.es)
- b. Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario http://tributos.jccm.es). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- 2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web <u>www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura</u> o en los teléfonos de información con tarificación reducida 012 si llama desde Castilla-La Mancha o 902 26 70 90 si llama desde el resto de España.





Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de adhesión de una Empresa Instaladora

al Plan Renove de Calderas Individuales 2013 (Anexo II)							
	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite				
Trámite a	N 0.4544	0.4.0.4.50				des Colaboradoras	
iniciar	\boxtimes SJZK	010450				Plan Renove de	
			Calderas Indi	viduales en C	Castilla-La Man	cha	
01 Solici	tante *						
NIF *		sede social * 2					
	1.02511.5	2					
Nombre del estab	Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse* Nº de empresa instaladora * 4						
					*		
02 Repres	sentante (si proce	ede)					
Tipo de Docume	` 1		de Documento * 2				
	Pasaporte						
Nombre * 3		1º Apellido	* 4	2°	Apellido 5		
02 D:	:			d	4. d	. 4	
			ecimiento de pro				
Tipo vía *	Nombre de la vía públic	ca * ₂	N°. 3 Blo	q. 4 Portal 5	Esc. 6 Planta 7	Puerta 8 Pto.Km. 9	
Complemento 10	(ej. Urbanización, Polígono Indus	trial, Centro Comercial, etc.)	Cód. Postal *	ó Aparta	do de Correos 12 (si no se e	specifica vía pública)	
	, ,						
Municipio * 13			Pro	vincia * ₁₄			
Persona de conf	acto * ₁₅						
04 Otros	datos de contact						
Teléfono *	Otro teléfono	-	e correo electrónico			Fax 4	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan Renove de Calderas de Castilla-La Mancha. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la calle Rio Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es. Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos



05	A 1 1 4 1 7	.1 . 1	1	.1	1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
117	Acreditación	α	ciimniimienta	α	Inc	reallicitae
UJ	Acicultación	uu	cumplimiento	uc	103	i cquisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan renove de calderas individuales en Castilla-La Mancha 2013, por otras de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas.
- Las calderas sustituidas al amparo de la mencionada Orden serán retiradas por el establecimiento solicitante y adherido a la campaña del Plan Renove de Calderas Individuales en Castilla-La Mancha 2013, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras que por la presente aceptan.
- 🖾 La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los tramites y gestiones establecidos en la presente orden de convocatoria.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

05.2 Documentación aportada

Documentación acreditativa de tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En	, a	de	de

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y NIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

Otros datos de contacto: En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

Dirección del establecimiento o local comercial: Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

o en los teléfonos de información con tarificación reducida 012 si llama desde Castilla-La Mancha o 902 26 70 90 si llama desde el resto de España.